



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:48559/2014

**VISTO** lo solicitado por la Sra. Secretaria de Relaciones Institucionales; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 6 bajo el N° 55.129, cuyos términos se comparten, y lo establecido por el art. 5° de la Res. HCS 690/2.014, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Secretaria de Relaciones Institucionales y, en consecuencia, aprobar el Reglamento del Consejo Asesor de la Subsecretaría de Graduados dependiente de la citada Secretaría, obrante a fs. 1 y 2, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, CONTINUIDAD DE LA SESIÓN DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-**



  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. SILVIA N. BAREI  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 1181**



## **Consejo Asesor de Subsecretaría de Graduados**

### **Reglamento Interno**

**Art 1º:** El Consejo Asesor de la Subsecretaría de Graduados creado en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Institucionales tendrá carácter consultivo y su finalidad es la de promover acciones vinculadas con los egresados de esta Universidad.

#### **De su integración**

**Art 2º:** El Consejo Asesor estará integrado por un representante titular, y su respectivo suplente, por cada unidad académica. A tal efecto los Decanos, deberán elevar a la Secretaría de Relaciones Institucionales la nomina correspondiente.

#### **De su presidencia**

**Art 2º:** El Consejo Asesor de la Subsecretaría de Graduados funcionará en la Subsecretaría de Graduados y será presidido por el titular de la misma. En caso de ausencia será reemplazado por quién éste designe en su representación.

Son atribuciones del Presidente del Consejo:

- a) Presidir, coordinar y levantar las sesiones del Consejo Asesor.
- d) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- e) Elaborar el orden del día de las sesiones del Consejo.
- f) Firmar junto al Secretario, las actas de las reuniones del Consejo.

#### **De sus funciones**

**Art 4º:** Son funciones del Consejo Asesor de la Subsecretaría de Graduados:

- a) Estudiar iniciativas, formular y elaborar proyectos.
- b) Procurar una acción armónica y coherente por parte de las distintas Unidades Académicas.
- c) Intercambiar información, experiencia y unificar criterios y procedimientos.

#### **Del carácter**

**Art 5º:** Consejo Asesor de la Subsecretaría de Graduados no constituye un órgano ejecutivo, por lo que sus funciones no se superponen con las propias de los organismos de gobierno establecidas por las reglamentaciones vigentes. (Artículo 4º Ordenanza 10/87 del HCS)

#### **De las sesiones**

**Art 6º:** El Consejo Asesor sesionará en la Subsecretaría de Graduados con la mitad más uno de sus miembros sean titulares o suplentes. En caso de que ello no fuera posible, quedará constituido en segunda convocatoria, con todos los miembros presentes.



El Consejo se reunirá, al menos, una vez al mes, el día que a tal efecto, se acuerde entre sus miembros en la primera reunión del año. En esa oportunidad se designará, de entre sus miembros, quién se desempeñará como Secretario/a de actas del Consejo.

La Subsecretaría de Graduados podrá convocar a sesiones extraordinarias, por cuestiones de carácter urgente o a pedido de un tercio de los miembros del Consejo. La misma, deberá hacerse con una antelación mínima de 48 horas y se acompañará del orden del día correspondiente.

Podrán asistir a las reuniones del Consejo, a invitación de los miembros, científicos, técnicos o cualquier otra persona que la presidencia del Consejo considere útil para el tratamiento de cuestiones que requieran de especialistas.

Las deliberaciones, conclusiones y sugerencias quedarán plasmadas en el acta correspondiente.

#### **Del orden del día y de las Actas**

**Art 7º:** La Subsecretaría de Graduados elaborará el orden del día de cada reunión, que será remitida con anticipación juntamente con la información suplementaria que sea menester en función del temario previsto.

El Secretario del Consejo será el responsable de convocar a los miembros del Consejo Asesor de la Subsecretaría de Graduados, así como, redactar las actas de cada sesión, la que, deberá ser firmada por los asistentes y su síntesis será leída en la reunión inmediata siguiente.

**Art 8º:** Comuníquese y de forma